



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francisco de
5	OTORGADA POR: ANGEL BENAVIDES CHAVEZ Y MARIA ANDRADE DE BENAVIDES	Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes
6		veinte y ocho (28) de abril
7	EN FAVOR DE: MIGUEL MASCARO BECERRA Y CARLOS CORNEJO HIGNONE	de mil novecientos noventa y cinco; ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto de
8		este Cantón comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores ANGEL BENAVIDES CHAVEZ y MARIA ANDRADE DE BENAVIDES, por
9		sus propios y personales derechos; y, por otra parte los señores MIGUEL MASCARO BECERRA, y CARLOS CORNEJO HIGNONE, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar ésta de Cesión de Participaciones, estipulada en las cláusulas siguientes: - PRIMERA.-
10	POR: \$ 450.000,00	
11	Di 4 C.	
12	mc.	
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

en adelante se les podrá denominar Los Cedentes; y, por otra los

señores Ingeniero Miguel Mascaró Becerra y Carlos Cornejo Mignone, a

quienes en adelante se les podrá denominar Los Cesionarios.- Los

comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuato-

riana, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

A).- La Compañía ARBUSTA COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante

escritura pública otorgada el día veinte y cinco de marzo de mil

novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del Cantón

Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, el

día veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

B).- La Compañía ARBUSTA COMPANIA LIMITADA, ha realizado varios

aumentos de capital, siendo el último el que se halla otorgado el día

dieciocho de enero de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigé-

simo Noveno del Cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil del

Cantón Pedro Moncayo el día nueve de febrero de mil novecientos

noventa, en el que se incrementó el capital de la Compañía a sesenta

y dos millones de sucres. C).- Los cónyuges señora María Beatriz

Andrade de Benavides y Vicealmirante (en retiro) Angel Benavides

Chávez son propietarios de dieciocho mil seiscientas participaciones

de un mil sucres cada una en la Compañía ARBUSTA COMPANIA LIMITADA.-

D).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de ARBUS-

TA COMPANIA LIMITADA realizada el día veinte y siete de marzo de mil

novecientos noventa y cinco, autorizó por unanimidad, las Cesión de

Participaciones que mediante el presente instrumento se hace. TERCE-

RA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con el consentimiento unánime de

la Junta General de Accionistas de la Compañía ARBUSTA COMPANIA

LIMITADA, celebrada el día veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y cinco cuya Acta se la adjunta como habilitante, los cónyu-



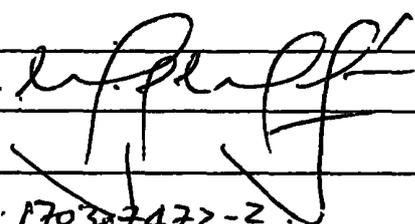
NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

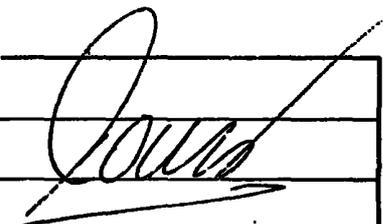
1 ges, señora María Beatriz Andrade de Benavides y Vicealmirante (en
 2 retiro) Angel Benavides Chávez ceden en favor del Ingeniero Miguel
 3 Mascaró Becerra, nueve mil trescientas participaciones de un mil
 4 sucres cada una; y, del señor Carlos Cornejo Mignone nueve mil tres-
 5 cientas participaciones de un mil sucres cada una.- CUARTA.- PRE-
 6 CIO.- El precio de venta de las participaciones, es el de CUATRO-
 7 CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, precio que los cedentes declaran
 8 haberlo recibido de contado y a su entera satisfacción.- QUINTA.-
 9 ALCANCE DE LA CESION.- Dentro de la presente cesión y precio se
 10 comprende todos los derechos que los cedentes tienen en la Compañía
 11 ARBUSTA COMPANIA LIMITADA, sin excepción de ninguna clase, por lo
 12 que, todo lo que a la fecha a ellos les corresponde en reservas
 13 legales, reservas facultativas, reservas para revalorización de
 14 patrimonio, utilidades no distribuidas, créditos de la Compañía en su
 15 favor, aportes entregados para futuras capitalizaciones, etcétera
 16 corresponderán a los cesionarios en los porcentajes de la cesión.
 17 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
 18 lo.- Firmado).- Doctor José Cornejo Mignone, con Matrícula Profesio-
 19 nal número dos mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados
 20 de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
 21 ca, con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
 22 escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y
 23 leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos
 24 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
 25 doy fe.

26 *Angel Benavides Chavez* / *Maria Andrade de Benavides*
 27 ANGE BENAVIDES CHAVEZ / MARIA ANDRADE DE BENAVIDES
 28 C.C. 17-0021488-3 C.C. 1701504442

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



170307472-2



1703209468

SR. MIGUEL MASCARO BECERRA

SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE

El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán. (A continuación se encuentra impreso un sello)º. DOCUMENTOS HABILITANTES: -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARBUSTA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 1995.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en la oficina del segundo piso del edificio ubicado en la esquina de las calles Juan León Mera y Robles de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 en relación con el 280 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente forma:

Nombre de los socios	capital social	No. de Part.	%
Angel Benavides Chávez	S/. 18'600.000	18.600	30%
Miguel Mascaró Becerra	S/. 16'120.000	16.120	25%
Alfonso Naranjo Parra	S/. 14'880.000	18.880	24%
Carlos Cornejo Mignone	S/. 12'400.000	12.400	20%
TOTAL:	S/. 62'000.000	62.000	100%

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

*** Cesión de participaciones sociales.**

Preside la reunión el señor Carlos Cornejo Mignone, presidente de la compañía. Actúa en Secretaría el gerente general, ingeniero Miguel Mascaró Becerra.

Debidamente instalada la reunión por el presidente, y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al vicealmirante Angel Benavides Chávez para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía, en favor de los señores ingeniero Miguel Mascaró Becerra y Carlos Cornejo Mignone, por partes iguales. Autoriza también, con igual unanimidad, la cesión de las totalidad de las participaciones sociales del ingeniero Alfonso Naranjo Parra, en favor de los señores ingeniero Miguel Mascaró Becerra y Carlos Cornejo Mignone, así mismo, por partes iguales.

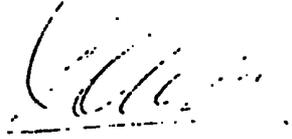
Tanto cedentes como cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Se autoriza al gerente general y representante legal de la compañía, para que extienda la certificación exigida por el art. 115 de la Ley de Compañías.

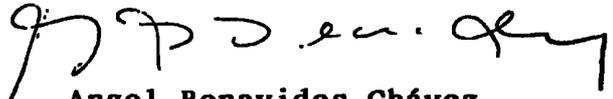
Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala

la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia la firman, por tratarse de una junta general universal.

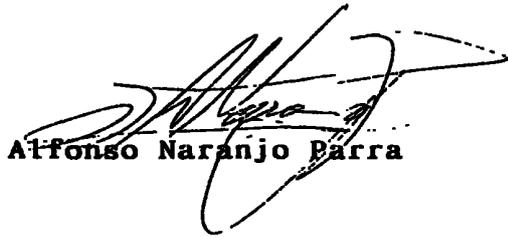
Se levanta la reunión a las doce horas veinte minutos del mismo día.



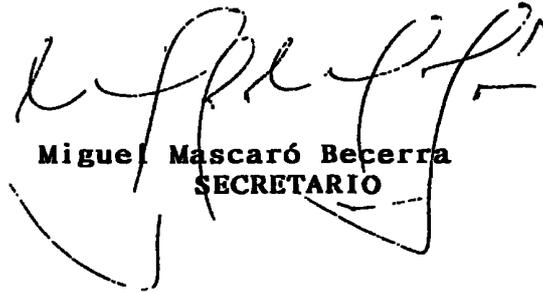
Carlos Cornejo Mignone
PRESIDENTE



Angel Benavides Chávez

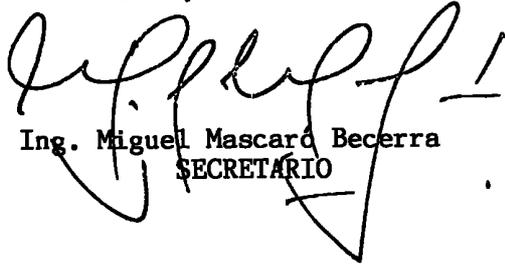


Alfonso Naranjo Barra



Miguel Mascaró Becerra
SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-



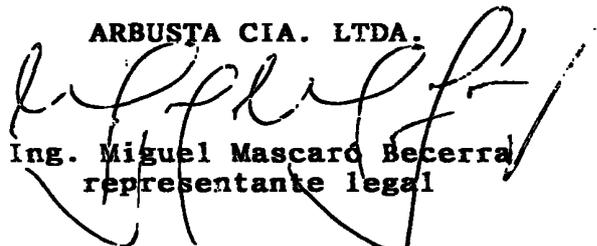
Ing. Miguel Mascaró Becerra
SECRETARIO

C E R T I F I C A C I O N

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías CERTIFICO: que la junta general universal de socios de ARBUSTA CIA. LTDA., reunida el día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad, autorizar a los socios Vicealmirante (r) Angel Benavides Chávez e ingeniero Alfonso Naranjo Parra, para que cedan, por partes iguales, la totalidad de las participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, que individualmente tienen en la compañía, en favor de los señores ingeniero Miguel Mascaró Becerra y Carlos Cornejo Mignone. Me remito al acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales.

Quito, 23 de marzo de 1995.-

ARBUSTA CIA. LTDA.


Ing. Miguel Mascaró Becerra
representante legal

Se otorgó ante mi; y en fe de ello,
confiero esta COPIA, sellada y firmada en Quito,
a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL NOTARIO



2 0 N : Tomé nota de la Cesión de Participaciones constante en la Escritura precedente, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de "ARJUSTA CIA. LTDA." otorgada ante mí, el 25 de marzo de 1985. Quito, a 10 de mayo de 1995.

Ximena Moreno de Salas

~~RA. XIMENA MORENO DE SALAS~~

NOTARIA SEGUNDA



R. 20 N : Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 13.- Se anotó con el N° 979 en el Repertorio.- Se archiva la segunda copia certificada de la escritura en cumplimiento de la ley.-

28/04/1995

EL REGISTRADOR,



Milton H. Calagallita
Dr. Milton H. Calagallita
REGISTRADOR